



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

265 Fecha: 30 MAR. 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000108

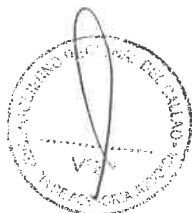
Callao, 30 MAR 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



La Resolución Gerencial General Regional N° 334 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 10 de diciembre de 2021, la Carta N° 001 – 2023 – SCS de fecha 04 de enero de 2023, la Carta N° 002 – 2023 – SCS de fecha 05 de enero de 2023, el Oficio N° 291 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 18 de enero de 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 287 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de fecha 03 de marzo de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 233 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de fecha 10 de marzo de 2023 de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 330 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de fecha 13 de marzo de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 244 – 2023 – GRC / DIRESA – OAJ de fecha 16 de marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 1492 – 2023 – GRC – DIRESA / DG de fecha 22 de marzo de 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y a la vez modificada mediante la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se dicta la Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en su Artículo 191, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";



Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el cual señala que es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 334 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 10 de diciembre de 2021, se designó, a partir de la fecha, a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. No. 265 Fecha: 3-0 MAR. 2023



Licenciada Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga, en el cargo de Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional del Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante la Carta N° 001 – 2023 – SCS de fecha 04 de enero de 2023, remitida al señor Gobernador del Gobierno Regional del Callao, la Licenciada Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga, presenta su carta de renuncia al cargo de Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional del Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Carta N° 002 – 2023 – SCS de fecha 05 de enero de 2023, remitida al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, la Licenciada Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga, hace de conocimiento que ha presentado su carta de renuncia al cargo de Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional del Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Informe N° 083 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de fecha 16 de enero de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, se concluye que se eleve el expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que corresponda, a fin que se emita el acto resolutorio, y se dé término, con eficacia anticipada, a partir del 06 de enero de 2023, a la Designación de la Licenciada Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga, al cargo de Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Oficio N° 291 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 18 de enero de 2023 de la Directora Regional de Salud (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa al Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional del Callao, respecto a la carta de renuncia de la Licenciada Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga, al cargo de Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional del Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao. Así mismo, informa que el reporte de Control de Registro de Asistencia de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, que la mencionada profesional registró su asistencia hasta el día 05 de enero de 2023;

Que, mediante el Informe N° 287 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de fecha 03 de marzo de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, se informa de las acciones efectuadas en atención a la renuncia de la Licenciada Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga, indicando que se recomendó que corresponde emitir el acto resolutorio, y dar término, con eficacia anticipada, a partir del 06 de enero de 2023, a la Designación de la Licenciada Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga, al cargo de Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 330 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de fecha 13 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, entre otros documentos adjunta y remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 233 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de fecha 10 de marzo de 2023 de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, adjuntando la documentación requerida por el Secretario (e) del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, así mismo, informa que mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO LPAG) y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. (...)";

Que, a través del Informe N° 244 – 2023 – GRC / DIRESA – OAJ de fecha 16 de marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el cual se indica que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos como área técnica ha emitido el Informe N° 287 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de



000108

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 265 Fecha: 30 MAR. 2023

fecha 03 de marzo de 2023 e Informe N° 083 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de fecha 16 de enero de 2023, en los cuales se ha evaluado la eficacia anticipada del expediente materia de análisis, así mismo, comunica que la Jefa (e) de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia mediante el Informe N° 233 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA, informa que conforme a lo estipulado en el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, en el presente expediente no se viola el orden público, ni afecta a terceros la aplicación de la citada norma para dicho acto administrativo, y a la vez informa que cumple con adjuntar los documentos solicitados por la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Oficio N° 1492 – 2023 – GRC – DIRESA / DG de fecha 22 de marzo de 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la documentación en relación a la renuncia de la Licenciada Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga al cargo de Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece que, "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.",

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.",

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2023, de la Licenciada **SARA LUCINDA DEL PILAR CERNA SILDARRIAGA**, en el cargo de **Asesora de la Dirección General** de la Dirección Regional del Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. **HAROLD LANGUO GARDENAS**
SECRETARIO (a) DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GRO **RONALD CASTILLO ROJO SALAS**
GOBERNADOR

